



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
EJECUTIVO RAD. 2022-357

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo informado por el extremo demandante INDUSTRIAL DE EMPAQUES FLEXIBLES S. A. S., EN REORGANIZACIÓN, respecto de admisión por Auto No. 1116 de fecha 9 de marzo de 2023, proferido por la Superintendencia de Sociedades de proceso de reorganización en favor de la parte aquí ejecutada NUOVO ALIMENTOS S. A. S., deprecando el envío del expediente al Juez del concurso, por ser lo procedente en aplicación del Artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006, el Despacho, DISPONE:

1° Por Secretaría procédase a **REMITIR** en el término de un (1) día el proceso ejecutivo referenciado a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que sea incorporado en **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE NUOVO ALIMENTOS S. A. S., EXPEDIENTE 1116**, y demás fines pertinentes acorde con la normatividad en cita. Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

2° Las medidas cautelares practicadas respecto de los bienes de propiedad de la sociedad demandada **NUOVO ALIMENTOS S. A. S. pónganse a disposición del Proceso de Reorganización admitido en favor de aquella**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006. Oficiese por Secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 053, hoy 22 de junio de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--